

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/CFR/GOM/AJA/VERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 005953

SANTIAGO, 22 SEP 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 19 de Agosto de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Osorno, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 
MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
IUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

En Santiago, a 19 de agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Iustre Municipalidad de Osorno, rol único tributario N° 69.210.100-6, representada en este acto por don/doña Jaime Alberto Bertín Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en Juan Mackenna 851, comuna de Osorno, Región Los Lagos, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.
- 4° Que, la Resolución Exenta N° 4973 de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:



PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Los Lagos.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$10.470.000.- (diez millones cuatrocientos setenta mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRE SUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$5.800.000.-
Recurrentes	\$2.470.000.-
Personal	\$2.200.000.-
Administración	\$0.-
Total Presupuesto Aprobado	\$10.470.000.-

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
22	\$200.000.-	\$2.200.000.-
	TOTAL	\$2.200.000.-

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR N°6338011 del Banco Santander una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO

los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los



objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile", mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final



6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02 de Marzo 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de Septiembre 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha

inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de Septiembre de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.



El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para representar al EJECUTOR, consta en el acta de constitución del concejo municipal del 6 de Diciembre 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



**JAIME ALBERTO BERTÍN
VALENZUELA**
Representante
Ejecutor

ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ITEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSIÓN		
Infraestructura		
Adaptaciones del entorno	5.400.000	5.400.000
Equipos Computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
herramientas de jardinería y carpintería	1.200.000	1.200.000
Muebles		
mesas, bancos repisas gabinete	400.000	400.000
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		
Materiales para oficina		
Materiales para taller		
Seminarios y eventos		
Afiches, invitaciones, pendón, banquetearía	270.000	270.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a terreno de beneficiarios		
Otros costos de recurrentes		
Semillas, bulbos, tierra, abono, fertilizantes.	1.000.000	1.000.000
PERSONAL		
Técnico/a Agrícola	2.200.000	2.200.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES	10.470.000	10.470.000





ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Huerto-Invernadero Comunitario
Nombre Institución Proponente	Ilustre Municipalidad de Osorno
Nombre Institución Ejecutora	Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Osorno

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Ilustre Municipal de Osorno	RUT	69.210.100-6
Nombre Representante Legal	Jaime Bertín Valenzuela	RUT	6.304.905-0
Dirección	Juan Mackenna 851	Ciudad	Osorno
Comuna	Osorno	Región	X Los Lagos
Provincia	Osorno	Celular	No tiene
e-mail	salud@imo.cl	Teléfono	64 - 2264231
Año constitución de la persona jurídica	No aplica	Años de vigencia	No aplica
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Si
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			Si

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Osorno	RUT	69.210.100-6
Nombre Representante Legal	Ximena Acuña Mansilla	RUT	6.793.710-4
Dirección	Juan Mackenna 851	Ciudad	Osorno
Comuna	Osorno	Región	X Los Lagos
Provincia	Osorno	Celular	No tiene
e-mail	ximena.acuna@imo.cl	Teléfono	64 - 2264231

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización	Centro Salud Familiar Quinto Centenario	RUT	69.210.100-6
Nombre Representante Legal	Macarena Santamaría Hausdorf	RUT	15.274.448-k
Dirección	Sevilla 1620	Ciudad	Osorno
Comuna	Osorno	Región	X Los Lagos
Provincia	Osorno	Celular	No tiene
e-mail	direccion.quintocentenario@imo.cl	Teléfono	64 - 2232510

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Francisco Díaz Miranda		
Teléfono	64 - 2232510	Celular	62377143
e-mail	rehabilitacion.vcentenario@gmail.com		
Cargo	Kinesiólogo Sala Rehabilitación Comunitaria CESFAM Quinto Centenario		



HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

El Departamento de Salud, fue fundado por la I. Municipalidad de Osorno mediante Decreto Alcaldicio N° 89 del 04 de Febrero de 1988, con el propósito de administrar la Atención Primaria de la comuna de Osorno. La misión del Departamento Salud es proveer de atenciones de Salud basadas preferentemente en acciones de Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación de la Salud al individuo familia y comunidad. Estimulando modelos de autocuidado a través de un enfoque biopsicosocial.

Actualmente se cuenta con 6 Centros de Salud Familiar (CESFAM), siendo el Centro de Salud Familiar Quinto Centenario donde se desea ejecutar este proyecto.

Dicho CESFAM comenzó su funcionamiento en Marzo del año 2011. Está ubicado en la zona Noroeste de la ciudad de Osorno, Cruzando el río Rahue y ubicado en una de las zonas más altas de la ciudad. La población se caracteriza por presentar una alta vulnerabilidad en la dimensión económica, social, vivienda y salud. Presentan un alto grado de expansión producto que no se han delimitado límites en él y la construcción de poblaciones aumenta cada día más y por presentar gran cantidad de terrenos sin habitar, los cuales han sido tomados por las personas creando hasta el momento dos campamentos.

En el ámbito social existe baja escolaridad lo que va relacionado con la calidad laboral y económica mencionado anteriormente, también se caracteriza por poseer un porcentaje de población mapuche por la emigración de los sectores rurales de la costa a la ciudad.

No existen fuentes laborales en las poblaciones circundantes al CESFAM, por lo que la población productiva debe emigrar para laborar. Por el alto índice de cesantía se ha instalado un comedor común con el fin de proporcionar alimento a la población.

No hay datos numéricos pero existe un alto nivel de alcoholismo y drogadicción en la población adolescente y adulto-joven, esto demostrado subjetivamente por las consultas de morbilidad por esta causa.

Dentro de nuestro territorio no existen instalaciones tales como: bomberos, carabineros o registro civil.

Nuestro Sector posee dos grandes fuentes de contaminación que son los vertederos que se encuentran a solo kilómetros y la gran cantidad de material particulado producto del tipo de calefacción que utiliza nuestra población y además nos encontramos con la presencia de micro basurales y gran cantidad de perros vagabundos en las cercanías.

Debido a las características mencionadas y los factores culturales que posee esta población es que se observa que uno de los factores de riesgo es la escasa preocupación de su estado de salud y autocuidado, generándose situaciones de discapacidad a temprana edad.

Es por estas características, que el CESFAM ha realizado un fuerte trabajo en conocer su comunidad, actores sociales, recursos y redes con las que se cuenta, desarrollando e implementando actividades intersectoriales ligadas a temáticas de salud (diagnóstico en salud, operativos, educaciones grupales en la comunidad, talleres), educación (inclusión escolar, educaciones), trabajo (evaluaciones puesto de trabajo, educaciones, operativos), participación comunitaria (asesoría en proyectos, educaciones, diagnósticos participativos; talleres, ferias).

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Abril - Diciembre 2012: se desarrolla el Convenio de Transferencia y Ejecución entre SENADIS e Ilustre Municipalidad de Osorno para la implementación de la Sala de Rehabilitación Comunitaria CESFAM Quinto Centenario. SENADIS transfiere \$6.199.000.- para compra de elementos terapéuticos orientados a material didáctico; material para ergoterapia y actividades de la vida diaria; confección de órtesis; terapia motora; y equipos computacionales y virtuales.

Junio 2012: Se desarrolla un Convenio de acción conjunta con Consejo Comunal de la Discapacidad Osorno, en el cual la Sala Rehabilitación Comunitaria y el Consejo Comunal

de la Discapacidad de Osorno, representada legalmente por su Presidente Sr. Juan Reyes Guajardo, se comprometen al desarrollo conjunto de las acciones de salud y participación social comunitaria de personas en situación de discapacidad.

Julio 2012: CESFAM Quinto Centenario, impulsados por la Sala de Rehabilitación Comunitaria, se adjudica Fondo Concursable para Ejecutores Intermedios del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) bajo el nombre: "Promoción de Estilos de Vida Saludable y Participación Social a través de Medios Audiovisuales para los Adultos Mayores del Centro de Salud Familiar Quinto Centenario Osorno". Proceso adjudicado por un monto de \$ 3.547.076 pesos.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	1
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base: *(Máximo 2 Carillas)*.

Comprendiendo el contexto donde se encuentra emplazado el CESFAM Quinto Centenario, de alta vulnerabilidad en la dimensión económica, social, vivienda y salud además de los factores asociados a las personas en situación de discapacidad como bajos niveles educacionales, dificultades en la accesibilidad a programas de rehabilitación y la inexistencia de redes comunitarias y/o espacios para la inclusión social es que se hace necesario ampliar la canasta de prestaciones del CESFAM con el fin de mejorar la participación de nuestros usuarios.

El Programa de Rehabilitación Física Integral que se ejecuta en el CESFAM bajo el alero de la Sala de Rehabilitación basada en la Comunitaria (RBC), también ha pesquisado que una de las necesidades sentidas para la comunidad es justamente la falta de instancias de participación comunitaria para las personas en situación de discapacidad, saliendo de sus hogares sólo para atenciones en salud y trámites varios. Esto genera problemáticas tales como rutinas diarias desequilibradas, aislamiento social, sentimientos de ineficacia y por tanto de disfunción ocupacional.

La Sala RBC cuenta con un equipo conformado por un Kinesiólogo y una Terapeuta Ocupacional. Como misión la sala presenta:

"Ser una Sala de Rehabilitación con una orientación basada en la Comunidad, dedicada a la promoción, prevención y rehabilitación de Personas en situación de Discapacidad, con énfasis en la participación e inclusión social mediante la activación de redes locales y el empoderamiento de las Personas en situación de Discapacidad en conjunto a sus familias, en los procesos terapéuticos acordes a las necesidades existentes y la realidad local".

Por tanto, como visión:

"Queremos satisfacer las necesidades de las personas y organizaciones pertenecientes al territorio del CESFAM Quinto Centenario en temas de discapacidad, siendo proactivos e innovadores en las estrategias utilizadas, y maximizando los recursos existentes y potencialmente disponibles, convirtiéndonos de este modo en un referente provincial de la Rehabilitación Basada en la Comunidad".

Actualmente la Sala RBC cumple con una canasta de prestaciones que cubre parcialmente los objetivos de participación e inclusión social mediante talleres laborales

orientados a costura y mediante talleres grupales orientados por tipos de patología. Es por esta razón que ante la oportunidad de poder acceder a recursos nuevos nace la idea de crear un Huerto-Invernadero Comunitario.

Esta iniciativa también se fundamenta desde el Modelo de Salud Familiar, ya que promueve la participación de toda la familia como parte de la red social, favorece el abordaje integral en salud y la continuidad a lo largo del ciclo vital familiar, ya que permite la interrelación de la familia con el CESFAM.

Por otro lado, se pretende otorgar un sentido intercultural, siendo propio de zonas rurales y cultura mapuche, el trabajo con la tierra, el cultivo, la cosecha y las hierbas medicinales.

Bajo esta lógica, y en base a estas definiciones es que se le da la importancia a los espacios comunitarios, ya que, la congregación de personas donde están presentes las características mencionadas, fortalece esta misma y permite que en su conjunto caminen hacia la transformación social. De esta manera y facilitando el proceso, dando a conocer los espacios y beneficios, se busca que progresivamente las personas utilicen el espacio y comiencen a operar activamente, y así el Huerto-Invernadero vaya incorporándose como un lugar común de encuentros y a la vez las personas lo utilicen con diversos fines como subsistema de una red.

Los destinatarios son principalmente personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y personas con alteración de su salud mental.

2. Descripción del proyecto:

El proyecto se orienta a la construcción e implementación de un Huerto-Invernadero Comunitario en el jardín posterior de la Sede Social perteneciente a una de las Juntas de Vecinos del sector abarcado por el CESFAM Quinto Centenario, al interior del cual se desarrollen actividades de cultivo, cuidado y cosecha de hortalizas, hierbas y flores; además de actividades de carpintería orientadas a la construcción de masetas y pallet de cultivo en altura y suelo; y la construcción de diversas adaptaciones para que usuarios que utilicen algún tipo de ayuda técnica puedan participar y desempeñarse activamente.

Esta iniciativa permitirá la ampliación de la canasta de servicios del CESFAM en la cual los usuarios podrán contar con un espacio común (fuera de la sala de rehabilitación y CESFAM) en la cual poder desarrollar actividades significativas que permitan potenciar sus capacidades, favorecer su participación y alcanzar la inclusión social siendo partícipes desde el momento de la creación hasta decidir qué se hará con el producto final.

Por otro lado, la iniciativa no sólo responde a un espacio de participación para personas con discapacidad de origen físico (Programa de Rehabilitación Física Integral), sino que se propone como trabajo interdisciplinario, incorporar el Programa de Salud Mental y Programa de Promoción de la Salud.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Promover la inclusión social de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de derecho a través de la habilitación de un espacio comunitario.

b. Objetivos Específicos

1. Generar un espacio de participación social, en actividades u ocupaciones significativas, ligadas a la cultura de la zona.
2. Fortalecer las redes de apoyo de la comunidad y familias.
3. Generar estrategias de alimentación saludable.
4. Aumentar las habilidades laborales y competencias para el trabajo.
5. Desarrollar un trabajo intersectorial entre diferentes dispositivos comunales.
6. Generar un proceso participativo de desarrollo comunitario y fortalecimiento.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

-
-
-
-
-
-
-

4. Enfoque de Género:

Se tiene en consideración que el ejercicio de nuestras funciones habituales, como también las relaciones históricamente desiguales entre mujeres y hombres afectan las oportunidades, la calidad y el estilo de vida de las personas. Es por ello que debemos considerar cómo incidir en la superación de tales efectos en la medida de nuestras posibilidades. Es así como esta iniciativa no discrimina en género, otorgando la posibilidad a hombres y mujeres de participar igualmente, internalizando roles y desempeñado actividades por igual.

5. Usuarios:

Al igual que ocurre a nivel país con las Personas en situación de Discapacidad (PsD), la combinación de discapacidad, vulnerabilidad social y baja participación hacen que las posibilidades de alcanzar la inclusión social y con esto el desarrollo personal, sean escasas. El principal impacto esperado con el proyecto es el desarrollo de actividades significativas por parte de los beneficiarios, permitiendo potenciar sus capacidades y el desarrollo de habilidades nuevas o presentes.

De igual manera como se pretende que las PsD sean partícipes de todas las etapas desde la implementación, desarrollo, cultivo y cosecha, se busca favorecer la inclusión social por parte de la misma comunidad al ser productos elaborados por personas del mismo sector.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>)	Nº 20	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 23.582	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

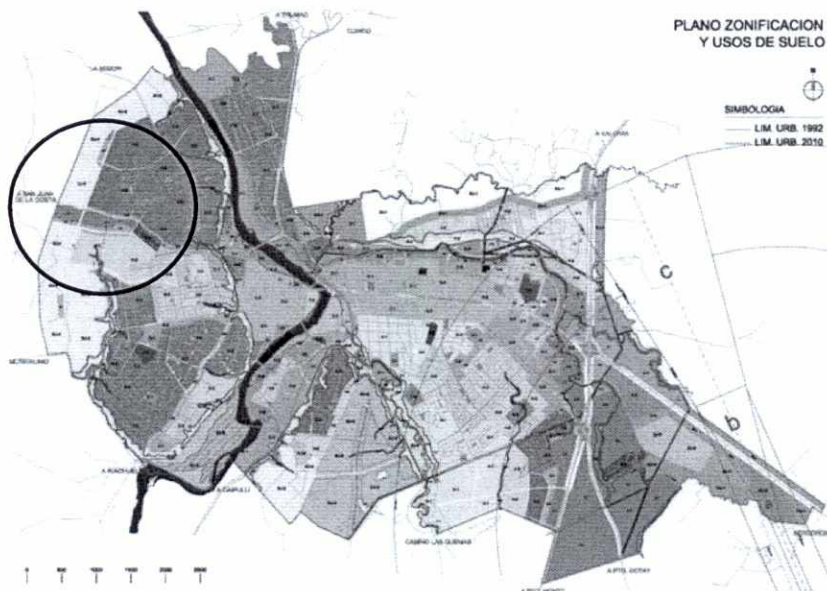
Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº ____	<input checked="" type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 15.694	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

6. Cobertura:

El proyecto se ejecutará en el sector abarcado por CESFAM Quinto Centenario, alcanzado la cobertura que dentro de dichos límites geográficos se encuentra, siendo un aproximado 25.582 usuarios y usuarias. El Ministerio de Salud ha considerado como un CESFAM de desempeño difícil por su elevada vulnerabilidad social. En la siguiente imagen se puede ver dicho territorio encerrado en un círculo.



7. Metodología: Indique la metodología de trabajo para el proyecto

Para comenzar a dar marcha al proyecto, se contratará un/una Técnico/a Agrícola que apoyará durante todos los procesos (construcción, implementación, cultivo y cosecha).

La participación de los y las beneficiarios/as se iniciará una vez construida la estructura del invernadero. Momento en el cual se realizará una convocatoria a la población beneficiaria a través de entrega de cartas de invitación a sus respectivos hogares.

En esta convocatoria se citarán para una reunión inicial donde se describa la iniciativa, actividades a realizar y objetivos. Se realizará un breve diagnóstico sobre sus intereses y expectativas, tomando acuerdos y decisiones para comenzar la implementación.

En una primera etapa los usuarios decidirán cómo y dónde crear las estructuras necesarias que permitan el cultivo (maceteros, palets, terrenos, entre otros), para que luego ellos mismos, favoreciendo su autonomía, decidan de qué manera serán utilizados los espacios.

Previo al cultivo, pero una vez implementado el huerto-invernadero, se realizará una inauguración, convocando a autoridades locales, actores sociales dentro de la comunidad, familias y población beneficiaria. Para ello se confeccionarán afiches y pendón a modo de difusión de la actividad.

Se pretende que con la asesoría de un/a Técnico/a Agrícola los usuarios sean los ejecutores del proceso de cultivo y cosecha de los productos para que sean estos mismos los que finalmente decidan qué hacer con ellos (ya sea exposición, distribución, venta dentro de la misma comunidad).

Para conseguir esto se pretende utilizar una metodología constructivista, con estrategias individuales y grupales favoreciendo de esta manera su participación social.

Bajo esta misma lógica, dentro de los resultados esperados, se pretende generar un espacio comunitario de participación social, donde tanto la población participante como la población beneficiaria indirectamente lo sientan propio, es decir, entregue un sentido de pertenencia. Por otro lado, se pretende activar y fortalecer las redes de apoyo de la comunidad y familias, logrando la plena inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

3. Plan de actividades

Duración del proyecto: ___ 12 meses ___ (en meses)

Fecha de inicio: ___ 01/09/2014 ___ (en formato día/mes/año)

Fecha de término: ___ 01/09/2015 ___ (en formato día/mes/año)

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	
1	Contratación Técnico Agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer perfil del cargo, funciones y características del proyecto. • Entrevistas y selección del profesional. 	x	x												
2	Construcción Huerto-Invernadero	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar el terreno a utilizar. • Seleccionar y comprar los materiales. • Construir el invernadero. 		x												
3	Implementación Huerto-Invernadero	<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar y comprar los materiales. • Construir y distribuir zonas de trabajo. 				x										
4	Convocatoria de la Población Beneficiaria	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la iniciativa e invitación a participar. • Reunión inicial (diagnóstico, intereses, expectativas, acuerdos y toma de decisiones para la implementación). 					x									
5	Inauguración Huerto-Invernadero	<ul style="list-style-type: none"> • Organización. • Invitación de autoridades, actores sociales, población beneficiaria y familias. 						x								

9. Descripción de resultados esperados e indicadores: Describa los principales resultados esperados de acuerdo a los objetivos del proyecto

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	N° Actividad (es) Asociada(s)	N° de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Que las PsD logren participar activamente en instancias comunitarias.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	1
R2	Que las PsD logren realizar actividades significativas ligadas a la cultura de la zona.	1, 6, 7, 8, 9 y 10	1
R3	Que las PsD mejoren su desempeño en ocupaciones productivas, de ocio y/o tiempo libre.	3, 8, 9 y 10	1 y 4
R4	Que las PsD aumenten causalidad personal (sentido de eficacia y satisfacción con el hacer).	3, 5, 7, 8, 9 y 10	1 y 4
R5	Que las PsD aprendan y desarrollen habilidades laborales ligadas a un oficio.	1, 3, 6, 7, 8, 9 y 10	4
R6	Que las PsD y sus familias activen y fortalezcan nuevas redes de apoyo.	2, 3, 5 y 10	2
R7	Que la población beneficiaria directa e indirecta conozca hábitos de vida saludable como estrategias para una alimentación saludable.	8, 9 y 10	3
R8	Que el huerto-invernadero logre ser una instancia de desarrollo y fortalecimiento comunitario	2, 3, 8, 9 y 10	6
R9	Que el huerto-invernadero logre convertirse en un nodo importante dentro de la red intersectorial.	2, 3, 8, 9 y 10	5 y 6
R10	Que el huerto-invernadero logre coordinar y establecer alianzas con otros dispositivos de la red.	2, 3, 8, 9 y 10	5 y 6

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Participación Comunitaria	Nº1	Numero de asistencia a actividades/ cantidad total de actividades * 100	50%	12	Planillas de asistencia
Desempeño de Actividades ligadas a la Zona	Nº2	Cantidades de actividades ligadas a la zona	Presentes	8	Pauta de cotejo de rutina diaria
Desempeño en Actividades	Nº3	Evaluación inicial < Evaluación final	50% de personas mejoran su desempeño	8	OPHI II
Causalidad Personal	Nº4	Evaluación Inicial < Evaluación Final	50% de personas mejoran su sentido de autoeficacia	8	Cuestionario Volitivo
Desarrollo de Habilidades	Nº5	Puntaje obtenido/ Puntaje total *100	40%	8	Cuestionario de autopercepción de desarrollo de habilidades (cualitativo)
Redes de Apoyo	Nº6	Número de nodos en mapa inicial < Número de nodos en mapa final	100% personas aumentan numero de nodos	8	Mapa de Redes
Alimentación Saludable	Nº7	Listado Inicial < Listado final	100% personas aumente consumo saludable	3	Pauta de cotejo Alimentación saludable
Fortalecimiento Comunitario	Nº8	Encuestas que consideran satisfactorio /total de encuestas realizadas *100	40% personas encuestadas consideran influencia positiva de huerto-invernadero comunitario	11	Encuesta de satisfacción usuaria en relación al impacto comunitario del proyecto.
Nodo en la Red	Nº9	Encuestas que consideran nodo	40% personas encuestadas consideran al	11	Encuesta de satisfacción

		importante/total de encuestas realizadas *100	huerto comunitario como un nodo importante		usuaria en relación a impacto como nodo dentro de la red
Alianzas con otros Dispositivos de la Red	N°10	N° de instituciones con las cuales se establece coordinaciones	5 instituciones	11	Reuniones de coordinación o trabajo con otras instituciones

11. Seguimiento: En relación a las metas y objetivos propuestos, explique brevemente los mecanismos y estrategias de seguimiento de resultados y consolidación de los mismos

Al momento del ingreso al Proyecto cada usuario deberá completar las encuestas y formularios planteados por el equipo para verificar el cumplimiento de metas. En cada actividad se contará con listado de participantes. Al terminar el proyecto cada usuario volverá a completar las encuestas y formularios para establecer los cambios. Además se llevará un listado señalando con que instituciones se ha establecido contacto, quien es el responsable y cuáles fueron los acuerdos tomados.

Los puntajes de encuesta serán almacenados en archivos digitales (Excel) y se guardarán los informes en papel hasta haber dado por finalizado el proyecto.

12. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	\$5.184.000.-
Monto solicitado a SENADIS	\$10.470.000.-
Monto otros aportes	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$15.654.000.-

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	\$2.200.000.-	21%
Recurrentes	\$2.470.000.-	23,6%
Inversión	\$5.800.000.-	55,4%
Administración	\$0	0%
TOTAL (\$)	\$10.470.000.-	100%

13. Información bancaria

Razón social:	Ilustre Municipalidad de Osorno – Depto. De Salud
RUT:	69.210.100-6
Banco:	Santander
Tipo de cuenta	Corriente
N° de cuenta:	6338011
Mail de contacto:	claudio.etccherry@imo.cl

ANEXO A PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
<p>Ítem Personal Técnico:</p> <p>Técnico Agrícola</p>	<p>Trabajador cualificado en huertas, invernaderos, viveros y jardines.</p> <p>Trabajador dinámico que sea capaz de trabajar en equipo, con iniciativa y dotes de comunicación.</p> <p>Trabajador sensibilizado y motivado para trabajar en temáticas de discapacidad.</p> <p>Sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar apoyo en la selección, compra y preparación de materiales, e instalación y manejo de los equipos en la realización del huerto-invernadero. • Supervisar el manejo y mantenimiento diario de huerto-invernadero y área de siembra. • Planificar, organizar y realizar operaciones para cultivar y mantener hortalizas, frutales menores, flores y hierbas. • Supervisar, distribuir, orientar y guiar las actividades de los participantes en el tema del cultivo, desde su plantación hasta la cosecha. • Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. • Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. • Hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los programas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°036/2014

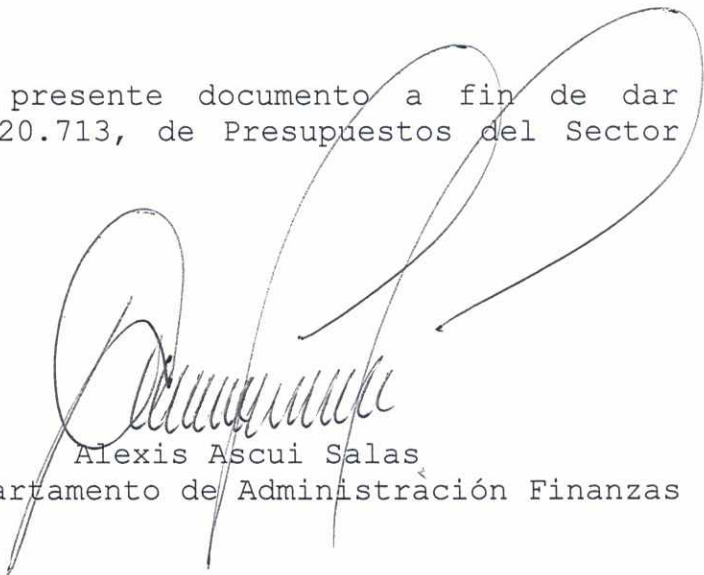
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	ASPAUT Coquimbo	Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista	\$ 6.320.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la auto valencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014